



N° 743 -2023-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 21 de noviembre del 2023.

*Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"*
*Sra. Eva Cecilia Batta Cáceres
Jefa de la Unidad Funcional
Unidad de Programación de Personal*
VISTO:

El Expediente N° 2300001593, Nota Informativa N° 483-2023-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 17 de noviembre del 2023 e Informe Técnico N° 311-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 20 de noviembre del 2023, sobre vacaciones trucas solicitada por don, Washington Melvin LIRA CAMARGO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud contenida en el Expediente N° 2300001593, don, Washington Melvin LIRA CAMARGO, solicita el pago por concepto de vacaciones trucas al haber laborado como Médico Psiquiatra en el Hospital Víctor Larco Herrera, en la condición de contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con documento de visto, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones trucas a favor del servidor CAS. Washington Melvin LIRA CAMARGO, quien acumulo 30 días de vacaciones correspondiente al periodo 2022, al haber laborado en la entidad bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año;

Que, asimismo, el Artículo 8° en su numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". Por tanto, si el Contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, tendrá derecho al pago proporcional por concepto de vacaciones trucas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, y a la Nota Informativa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, se debe considerar la solicitud de don, Washington Melvin LIRA CAMARGO, con el cargo de Médico Psiquiatra, respecto al pago de sus vacaciones trunca, por el tiempo que estuvo laborando en el Hospital Víctor Larco Herrera;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12.2 Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, que delega a las Oficinas de Recursos Humano o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el año Fiscal 2023;



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Dra. Eva Cecilia Polta Cáceres
Jefa de la Unidad Funcional
Unidad de Información de Personal

Resolución Administrativa

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a favor de don, WASHINGTON MELVIN LIRA CAMARGO, con DNI. N° 22514388, el pago por concepto de vacaciones truncas, (30 días) correspondiente al periodo 2022, por el monto de Cinco Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 5,800.00), los mismos que están afectos a los descuentos de ley, según detalle:

COMPENSACION DE VACACIONES TRUNCAS	
TOTAL REMUN. S/ 5,800.00	CARGO CAS: Médico Psiquiatra
Periodo 2022 = 30 días	S/ 5,800.00/ 30 = 193.3334 x 30 d = S/ 5,800.00
TOTAL	S/ 5,800.00

Artículo 2°.- El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.3.2.8.1.5. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La Unidad Funcional de Programación Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Notificar a don, Washington LIRA CAMARGO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

DEV/ECRC.

Distribución:

- Dirección General
- Oficina ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad Func. Rem.y P
- Unidad Func. de PP y CA.
- Unidad Func. de Legajos e IP
- INFORHUS
- Interesado
- Archivo

Ministerio De Salud
"Hospital Víctor Larco Herrera"
Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración